



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 130 Fax: 965552935

www.ibi.es

AREA SECRETARIA - CEMENTERI

INFORMATICA

Recibí el: ____ / ____ / ____

COMUNICACIÓN

Jordi Alfred Francés Conejero, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Ibi (Alicante), por la presente le comunico:

Que con fecha 17/10/2016, por el Teniente Alcalde Delegado del Area de Fiestas y Tradiciones, Comunicación, Protocolo, Cementerio y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ibi, se ha dictado la resolución que transcribo íntegra a continuación:

"TA04/146/2016

ASUNTO: Modificación resolución para traslado de restos en cementerio municipal desde nichos en zona a rehabilitar cuyos titulares o representantes, no han comparecido

Con fecha 22/05/2015, por el Teniente Alcalde Delegado del Servicio del Cementerio se dictó resolución ordenando el traslado de restos desde nichos ubicados en el recito 2, a rehabilitar, cuyos titulares o representantes no habían comparecido, de los restos ubicados en nichos cuya concesión se realizó a perpetuidad (99 años), a nuevos nichos ubicados en la fila E de la nueva zona.

En la actualidad quedan todavía bastantes traslados pendientes de realizar desde dicha zona, existiendo pocos nichos vacantes en dicha zona nueva, debiendo preservarse los mismos para las defunciones que se sucedan, así como para el traslado de los restos ubicados en nichos cuya titularidad haya sido acreditada, y así lo hayan solicitado.

Por todo ello y ante la falta constatada de nichos vacantes en la nueva zona, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, y en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Alcaldía de fecha 02/03/2016 (publicada en el BOP n.º 46, de 08/03/2016), este Teniente de Alcalde delegado del área de fiestas y tradiciones, comunicación, protocolo, cementerio y medio ambiente, **RESUELVO:**

Primero.- Modificar el criterio establecido en la anterior resolución de fecha 22/05/2015, quedando de la siguiente manera:

Donde dice: "Para los nichos cuya concesión se realizó a perpetuidad, los restos pasarán a una ubicación en la fila E de la zona nueva."

Debe decir: "Primero.- Para los nichos cuya concesión se realizó a perpetuidad (99 años), los restos pasará a ocupar osarios en la zona nueva."

En el supuesto de que con posterioridad al traslado comparezca algún familiar que pueda acreditar la titularidad del nicho que ocupaba, se le concederá un nuevo nicho en la zona nueva, en las mismas condiciones, por el tiempo que reste de concesión.

- Para los nichos cuya concesión se encuentre caducada, pasará a ocupar osarios en la zona nueva.



Excel·lentíssim Ajuntament d'Ibi

C/. Les Eres, 48 03440 IBI (Alacant) CIF: P-0307900-A Tfno: 96 555 2450 - Ext. 130 Fax: 965552935

www.ibi.es

AREA SECRETARIA - CEMENTERI

En ambos supuestos con sucinta identificación en la nueva ubicación.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales correspondientes.

Tercero.- Publicar la presente resolución en la Web y Tablón de Edictos municipales.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

EL SECRETARIO, Jordi Alfred Francés Conejero.